



Libertad y Orden  
República de Colombia  
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
BELLO-ANTIOQUIA**

**Veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno**

<b>Proceso</b>	HIPOTECARIO
<b>Radicado</b>	2018 135
<b>Demandante</b>	MARGARITA MARIA GONZALEZ
<b>Demandado</b>	JUVENAL MORENO VILLAREAL
<b>Asunto</b>	Fecha remate

-  
Lo solicitado en escrito anterior es de recibo, por lo que el Juzgado, dispone:

Fijar el **día 12 DE AGOSTO, A LAS 10 A.M. DEL 2022,** como fecha para llevar a cabo la diligencia de remate de que trata el artículo 448 del CGP, sobre el inmueble con matrícula inmobiliaria número **01N 5239756** de la oficina de Registrador de Instrumentos Públicos de Medellín. Dicho bien se encuentra ubicado en la avenida 33 número 57 29 Conjunto Residencial Senderos Jacinto P.H. etapa 1, unidad 0154, casa 119 de Bello. Sus linderos se encuentran plasmados en la escritura pública No. 14.718 del 5 de 7 de noviembre de 2017, de la Notaria Quince de Medellín.

El inmueble, se encuentra avaluado en la suma de **\$139.830.406.oo.**

La base de recaudo será el **70%** del avalúo del bien inmueble. Todo el que pretenda a ser postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero a órdenes del juzgado el 40% del avalúo del inmueble.

Conforme al artículo 450 del CGP, el remate se publicará en un listado que deberá cumplir con los presupuestos contenidos en dicha norma.

Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los

requisitos señalados en dicho artículo y procederá a adjudicar al mejor postor el derecho sobre el bien objeto de remate. Líbrese el correspondiente listado en un periódico de amplia circulación (el Colombiano) o en una radiodifusora local.

Se allegará la constancia de publicación del aviso de remate y adjuntar el certificado de libertad y tradición de libertad y tradición actualizada.

**En la publicación se insertara el nombre del secuestre, con teléfono y dirección de este.**

Además, se insertará en dicha publicación, que el mismo se realizará de manera virtual, a través de una de las plataformas establecidas por la Rama Judicial para dichos efectos, en este caso **MICROSOFT TEAMS**, las personas interesadas en participar en el remate deberán remitir los sobre de postura cinco días antes de la fecha del mismo a las instalaciones del despacho judicial conforme lo indica el artículo 451 del CGP y a su vez, deberán suministrar un correo electrónico con el fin de suministrarles el link mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación, el cual les será remitido por la secretaría del Despacho.

Los interesados en la audiencia de remate deberán ingresar a la misma, mediante el link que se les suministrara, haciendo click en el enlace, el cual deberán mantener activo o encendido desde que se inicie la subasta hasta que se dé por terminada la misma.

**NOTIFIQUESE**

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL  
JUEZ**

***Firmado Por:***

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL**

**JUEZ**

**JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***d8a5cb7da60b4613186b73249f728033111b813fcd03d98c96dd7cb980976b97***

*Documento generado en 22/05/2021 08:30:25 AM*

***Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:***

***<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>***